



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Sopuerta

Bases reguladoras de ayudas económicas a personas y/o familias en situación de vulnerabilidad para paliar situaciones de necesidad extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria por COVID-19.

Por acuerdo de pleno en sesión ordinaria de 2 de julio de 2020, se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a personas y/o familias en situación de vulnerabilidad para paliar situaciones de necesidad extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria por COVID-19.

Todo lo cual se comunica, para general conocimiento, publicándose a continuación las Bases íntegras de las citadas ayudas.

El lugar de presentación de las solicitudes será:

- Registro Telemático del Ayuntamiento de Sopuerta.
- Registro General del Ayuntamiento de Sopuerta, a tal efecto deberá llamar por teléfono y solicitar una cita para poder acudir en persona. Teléfono 946 504 052.
- A través de su remisión por correo postal al Registro General del Ayuntamiento de Sopuerta, siempre y cuando se encuentre sellado a fecha de envío por el servicio de Correos.

Dirección Registro General del Ayuntamiento de Sopuerta: Barrio Mercadillo, 48 (48190-Sopuerta).

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se recoge en el Anexo, al que se puede acceder en la página web municipal www.sopuerta.biz

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará cuando se agote el crédito presupuestario o como plazo máximo el 20 de noviembre.

En Sopuerta, a 6 de julio de 2020. — La primera teniente de Alcaldesa, Mamen Etxebarria Berasaluce



**BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS
Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA PALIAR SITUACIONES
DE NECESIDAD EXTRAORDINARIAS DERIVADAS
DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19**

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión directa de una ayuda económica o subvención destinada a familias en situación de vulnerabilidad, para hacer frente a necesidades situaciones extraordinarias relacionadas con el cuidado de menores y/o personas dependientes a su cargo y para gastos derivados de la escolarización de los miembros de la unidad familiar derivadas del COVID-19.

En la declaración del Estado de Alarma, por parte del Gobierno Central, se adoptaron medidas temporales de carácter extraordinario para prevenir y contener la propagación y contagio del virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico derivado del mismo.

En base a estas decisiones adoptadas, muchas personas han visto suspendidos o reducidos sustancialmente sus ingresos, y deben hacer frente a gastos puntuales, urgentes, inaplazables y/o de primera necesidad y que no están cubiertos por ninguna otra ayuda económica ordinaria de carácter social (RGI, AES, etc.).

El Ayuntamiento de Sopuerta, considera necesario conceder una ayuda económica extraordinaria a personas y/o familias en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de contribuir a la conciliación familiar y laboral y a los gastos derivados de los estudios.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de la subvención aquellas personas que, teniendo hijos/as a su cargo y/o tutelados o en régimen de acogida que estén cursando estudios, tanto en los niveles de enseñanza obligatoria como Bachiller, Ciclos Formativos y/o enseñanza universitaria, que hayan visto suprimidos sus ingresos o reducidos sustancialmente como consecuencia del Decreto de declaración del estado de alarma por COVID-19.

Aquellas personas que hayan tenido que contratar personal para el cuidado de menores de 12 años y/o personas dependientes por la situación creada por motivo del COVID-19.

Sólo se concederá una ayuda por unidad o núcleo familiar.

3. Requisitos

- La persona solicitante, con hijos/as a su cargo y/o tutelados o en régimen de acogida, deberá estar empadronado/a en el municipio de Sopuerta con anterioridad al 14 de marzo de 2020.
- Ser mayor de edad, con hijos/as a su cargo y/o tutelados o en régimen de acogida.
- Hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Foral, Hacienda Local y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, LGS para ser beneficiarios/as de las subvenciones, y su reglamento, excepto las circunstancias previstas en la letra d) del apartado 2 del artículo 13, por la naturaleza de la subvención que aquí se contempla.
- Haber visto reducidos sus ingresos en al menos un 30% por haber sido incluidas en un expediente de regulación de empleo (ERTE o ERE) con motivo del COVID-19.
- Haber visto aumentados sus gastos por la necesidad de contratación de personal para el cuidado de menores y/o personas dependientes a su cargo con motivo del COVID-19 y el cierre de los centros escolares decretado.
- Haber visto suspendidos sus ingresos por la finalización de su contrato de trabajo o por haber tenido que acogerse a un permiso no remunerado para el cuidado de menores y/o personas dependientes a su cargo con motivo del COVID-19.



4. Procedimiento de concesión

Todas las personas que reúnan los requisitos, cumplan las condiciones y acrediten encontrarse en la situación que pretende paliar la subvención podrán solicitar la ayuda económica hasta que se agote el crédito presupuestario.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará cuando se agote el crédito presupuestario o como plazo máximo el 20 de noviembre.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se recoge en el Anexo, preferentemente de forma telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Sopuerta, a través de la sede electrónica.

En el caso de no poder hacerlo telemáticamente, podrá presentarse en el Registro General de las oficinas municipales, en forma presencial. A tal efecto, es aconsejable solicitar cita previa llamando al teléfono del Ayuntamiento para acudir el día y hora señalado.

Mediante cualquiera de los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de diciembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 16.4.

No siendo el correo electrónico un medio válido para presentar la solicitud.

Documentación a presentar

1. Solicitud que figura en el Anexo firmada y acompañada de los siguientes documentos:
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
3. Fotocopia del Libro de Familia y/o documentación acreditativa de la tutela o acogida.
4. Documento emitido por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) que acredite estar incluido en un ERTE y/o ERE.
5. Certificado de finalización del contrato de trabajo o de baja definitiva en la Seguridad Social emitido por la empresa, motivado por el COVID-19.
6. Certificado de concesión de permiso no retribuido para el cuidado de menores y/o personas dependientes a su cargo, motivado por el COVID-19.
7. Declaración expresa de cumplir los requisitos para ser beneficiario/a de la subvención.
8. Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
9. Contrato de trabajo de la persona trabajadora para el cuidado de menores y/o personas dependientes a su cargo.
10. Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Cuantía individualizada de la subvención. crédito presupuestario

Del crédito presupuestario de gastos de la partida 231-48001 y su vinculación, del presupuesto de 2020, se dota con un crédito disponible de 20.000 euros.

Se consideran gastos subvencionables:

- a) Para aquellas personas, con hijos/as a su cargo y/o tutelados o en régimen de acogida, que hayan visto reducidos sus ingresos en el menos un 30% por haber sido incluidas en ERE y/o ERTE por motivo del COVID-19:
 - a.1) Gastos de libros de texto y/o licencias digitales de libros de texto de los miembros de la unidad familiar escolarizados, para el curso 2020/2021.
 - a.2) Gastos de material escolar y/o material informático u ofimático de los miembros de la unidad familiar escolarizados, para el curso 2020/2021.



- a.3) Gastos de matrícula para el curso 2020/2021 de los miembros de la unidad familiar escolarizados.

La cuantía máxima por hijo/a de la misma unidad familiar es de 100 euros no pudiendo superar en ningún caso los 300 euros en el mismo núcleo familiar.

- b) Para aquellas personas, con hijos/as a su cargo y/o tutelados o en régimen de acogida, que hayan visto suprimidos sus ingresos por despido o excedencia motivado por COVID-19:

- b.1) Gastos de libros de texto y/o licencias digitales de libros de texto de los miembros de la unidad familiar escolarizados, para el curso 2020/2021.

- b.2) Gastos de material escolar y/o material informático u ofimático de los miembros de la unidad familiar escolarizados, para el curso 2020/2021.

- b.3) Gastos de matrícula para el curso 2020/2021 de los miembros de la unidad familiar escolarizados.

La cuantía máxima por hijo/a de la misma unidad familiar es de 250 euros no pudiendo superar en ningún caso los 750 euros en el mismo núcleo familiar.

- c) Para aquellas personas que hayan tenido que contratar personal para el cuidado de menores de 12 años y/o personas dependientes por la situación creada por motivo del COVID-19:

- c.1) Gastos de Seguridad Social: se subvencionará el 50% de las cuotas a la Seguridad Social derivadas de este contrato con una cuantía máxima por persona solicitante 100 euros.

6. Órgano competente para su instrucción, resolución y plazo de notificación

Todas las solicitudes serán revisadas e informadas por la trabajadora social del Ayuntamiento de Sopuerta y por la Concejala del Área de Bienestar Social.

El órgano competente para su control y/o fiscalización será la Secretaría-Intervención.

El órgano competente para su resolución será la Alcaldía-Presidencia.

El plazo máximo para resolver la solicitud será de dos meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, o en el caso de que hay que subsanar alguna solicitud, desde la finalización del plazo de subsanación de la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la subvención podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

La notificación de la resolución se realizará mediante escrito a la persona solicitante de la misma.

La resolución decidirá la concesión o denegación de la subvención y el importe de la misma, el cual dependerá de los importes de los gastos para los que se ha solicitado subvención.

7. Plazos y formas de pago

El pago de la subvención concedida se realizará tras la resolución en un pago único por la totalidad de la subvención, sin que sea necesaria la constitución de garantía.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria señalada por la persona beneficiaria en su solicitud, en la ficha de tercero.

8. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones que puedan poner en marcha o sean concedidas por otras Administraciones Públicas siempre y cuando no se produzca sobrefinanciación, es decir, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para los mismos gastos subvencionables, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar el importe del gasto realizado.



Deberán presentar una declaración expresa de todas las ayudas y/o subvenciones recibidas y el importe de cada una para los conceptos que soliciten subvención.

En caso de producirse sobrefinanciación se pondrá en marcha el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, LGS.

9. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad

Será obligación de la persona beneficiaria, presentar, en el plazo máximo de 2 meses, y en todo caso, con anterioridad al 15 de diciembre de 2020, para justificar el cumplimiento de la finalidad:

1. Las facturas de los gastos y los justificantes de pago para acreditar los gastos objeto de subvención.
2. Libro de familia en el que se hagan constar los miembros pertenecientes a la unidad familiar.
3. Pagos de cuotas a la Seguridad Social de la persona contratada.

La falta de justificación de la ayuda dará lugar al inicio del proceso de reintegro previsto en la Ley 38/2003, LGS.

Será obligación de la persona beneficiaria someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control, aportando cuanta información le sea requerida.

10. Normativa aplicable

Se regirá por las presentes bases reguladoras de la concesión aprobadas por el Pleno.

Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Orden EHA/875/20007, de 29 de marzo.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19

Persona que presenta la solicitud		
Nombre y dos apellidos	DNI	
Domicilio		
Calle	N.º piso	
Municipio	Código postal	Provincia
Correo electrónico	N.º teléfono	
Autorizo que mis datos formen parte de la base de datos del Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Sí		
Únicamente para efectos informativos municipales <input type="checkbox"/> No		

Personas de la unidad familiar				
Nombre	Apellidos	Parentesco	Fecha nacimiento	% Discapacidad

Notificaciones
Idioma: <input type="checkbox"/> Euskera <input type="checkbox"/> Castellano
Si no se elige ninguna lengua, se notificará en la misma en la que se ha rellenado la solicitud.

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Sopuerta dirigidas a personas y/o familias en situación de vulnerabilidad para paliar situaciones de necesidad extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria por COVID-19 en el municipio de Sopuerta.

MANIFIESTA:

Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados en sus formularios.

**SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

- A) Personas con hijos/as a su cargo y/o tutelados/as o en régimen de acogida por reducción de ingresos, en al menos un 30%, por haber sido incluidas en un ERTE y/o ERE por COVID-19.

Concepto	Importe solicitado
Gastos libros de texto y/o licencias digitales de libros de texto curso 2020/21	
Gastos material escolar y /o informático u ofimático curso 2020/21	
Gastos de matrícula curso 2020/2021	
TOTAL	

Documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia Libro de Familia y/o documento de acogida o tutela.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- Declaración expresa de cumplir los requisitos para ser beneficiario/a.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Documento emitido por el SEPE que acredite su inclusión en un ERTE y/o ERE por COVID-19.

- B) Personas con hijos/as a su cargo y/o tutelados/as o en régimen de acogida por pérdida total de ingresos por despido o excedencia por COVID-19.

Concepto	Importe solicitado
Gastos libros de texto y/o licencias digitales de libros de texto curso 2020/21	
Gastos material escolar y /o informático u ofimático curso 2020/21	
Gastos de matrícula curso 2020/2021	
TOTAL	

Documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Fotocopia Libro de Familia y/o documento de acogida o tutela.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- Declaración expresa de cumplir los requisitos para ser beneficiario/a.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Certificado de finalización del contrato o baja definitiva en la Seguridad Social por COVID-19.
- Certificado de concesión de permiso no retribuido para el cuidado de menores y/o dependientes a su cargo por COVID-19.



- C) Personas que hayan tenido que contratar personal para el cuidado de menores de 12 años y/o personas dependientes por COVID-19.

Concepto	Importe solicitado
Gastos de cuotas a la Seguridad Social	
TOTAL	

Documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- Declaración expresa de cumplir los requisitos para ser beneficiario/a.
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo de la persona para el cuidado de menores y/o dependientes a su cargo.

En Sopuerta, a ... de de 2020.

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Sopuerta le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos.

La finalidad del fichero es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios que ofrece el Ayuntamiento, sin perjuicio de su posible tratamiento posterior para fines históricos, estadísticos o científicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

Sus datos serán conservados, durante los plazos legalmente previstos en las disposiciones aplicables, a disposición de las Administraciones Públicas, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y siempre bajo el deber de secreto y reserva.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Sopuerta, Barrio Mercadillo, 8, 48190-Sopuerta (Bizkaia).



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona que presenta la solicitud		
Nombre y dos apellidos		DNI
Domicilio		
Calle		N.º piso
Municipio	Código postal	Provincia
Correo electrónico		N.º teléfono
Autorizo que mis datos formen parte de la base de datos del Ayuntamiento		<input type="checkbox"/> Sí
Únicamente para efectos informativos municipales		<input type="checkbox"/> No

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para ser beneficiario/a de la subvención, con la excepción autorizada.
- Que cumple las condiciones de las Bases Regulatoras de la presente convocatoria.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento toda modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Sopuerta a recabar información de otras Administraciones Públicas referente a los requisitos exigidos en la presente convocatoria de concesión de ayudas económicas.

En Sopuerta, a ... de de 2020.

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Sopuerta le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos.

La finalidad del fichero es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios que ofrece el Ayuntamiento, sin perjuicio de su posible tratamiento posterior para fines históricos, estadísticos o científicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

Sus datos serán conservados, durante los plazos legalmente previstos en las disposiciones aplicables, a disposición de las Administraciones Públicas, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y siempre bajo el deber de secreto y reserva.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Sopuerta, Barrio Mercadillo, número 8, 48190 Sopuerta (Bizkaia).



ANEXO III
FICHA DE TERCEROS

Formulario for 'Persona que presenta la solicitud' with fields for name, DNI, address, and contact information, plus a consent checkbox.

Formulario for 'Solicita que se abone la subvención en la siguiente cuenta bancaria' with fields for account holder name and bank name.

Table for IBAN details with columns: IBAN, Entidad, Sucursal, DC, and Número de cuenta.

En Sopuerta, a ... de de 2020.

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Sopuerta le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero de datos.

La finalidad del fichero es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios que ofrece el Ayuntamiento, sin perjuicio de su posible tratamiento posterior para fines históricos, estadísticos o científicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

Sus datos serán conservados, durante los plazos legalmente previstos en las disposiciones aplicables, a disposición de las Administraciones Públicas, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y siempre bajo el deber de secreto y reserva.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, ante el Ayuntamiento de Sopuerta, Barrio Mercadillo, 8, 48190-Sopuerta (Bizkaia).